



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

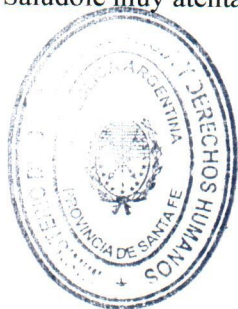
NOTA N° 44195
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 14/07/2022
REF.:Comunic 28422/22

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



Abog. María Soledad Serr
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 28422 22

SANTA FE, 23 de junio de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 47130 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), tenga a bien establecer las medidas administrativas necesarias para que municipalidades y comunas adecuen sus normativas y procedimientos locales de obtención de Licencias de Conducir a los principios contemplados en las Leyes Provinciales N° 11.945 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y N° 13.133."

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



Victor Manuel Reynoso
Subdirector General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS DEL SUR Y SANDWICH I
SUR

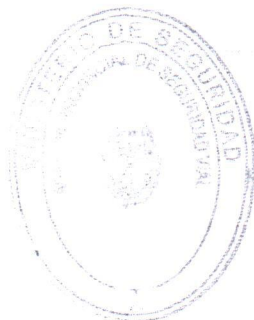
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de Agosto de 2022.-


Ref. Expte Nro 02001-0061844-6

**Cámara de Diputados Sol. Establecer las medidas adm para
que Municipalidades y Comunas adecuen sus normativas y
proced. Locales de obtención de Licencias de Conducir**

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Cámara de Diputados por intermedio de la Directora General de la Coordinación y Gestión S.c. del Ministerio de Seguridad, esta Subsecretaria, dispone el pase de las presentes actuaciones a **la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Adm. de la APSV** a los fines de que se imponga de lo solicitado en materia de su competencia y proceda a dar una respuesta.

Sirva asignar a la presente el carácter de atenta nota de remisión.




Dr. OSVALDO RUBEN AYMO
Subsecretario
Agencia Provincial de Seguridad Vial
Ministerio de Seguridad



AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

Santa Fe
Provincia

Ministerio
de Seguridad



SANTA FE,

Ref. Expdte. Nro 02001-0061844-6

Sr.

Subsecretario de la APSV

S / D

Me dirijo a Ud. en respuesta al expediente de referencia mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita se establezcan las medidas necesarias para que municipalidades y comunas adecuen sus normativas y procedimientos locales de obtención de Licencia de Conducir contemplados en las Leyes Provinciales N°11.945 de deudores alimentarios Morosos y N.º 13.133”

En tal sentido, cumplimos en informar que sobre la cuestión planteada resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 23 inc. “h” de la Ley Provincial N° 13.133, que establece lo siguiente: *“La inscripción de deudores alimentarios morosos en el Registro creado por ley Provincial N° 11.945, deberá ser comunicada por los Tribunales Provinciales u oficinas autorizadas a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a fin de mantener actualizada la base de datos de Licencias de Conducir Provinciales, acorde al procedimiento que establezca la reglamentación”*

En virtud de esta previsión legal, oportunamente la Agencia Provincial de Seguridad Vial notificó a la Secretaría de la Corte Suprema Provincia de Santa Fe que los oficios judiciales que comuniquen la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se cargarían en el sistema informático de licencias de conducir como “Inhabilitación - opción de Deudores Alimentarios Morosos” a fin de mantener la base de datos actualizada y poder hacer efectiva la exigencia prevista en la ley.

Dra. Marcela Di Pasquale
Coordinadora General
Dirección de Gestión de Sistemas
Técnicos y Administrativos
APSV

Rosario · CP2000
Santa Fe 1950 · Piso 2 · Ala Moreno
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Twitter @redsegvial
Facebook /seguridadvialsantafe
Instagram apsv_santa_fe

Santa Fe · CP3000
25 de Mayo 2251
Tel. (0342) 4815573



AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

Santa Fe
Provincia

Ministerio
de Seguridad



Por todo lo expuesto y habiendo informado el tramite en relación al registro de deudores alimentarios morosos vuelva el presente al Sr. Subsecretario a los fines que estimen corresponder.

Sin mas lo saludamos a Ud. muy atentamente.


Dra. M. Gisela Di Pangrazio
Coordinadora General
Dirección de Gestión de Sistemas
Técnicos y Administrativos
APSV



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Agosto de 2022.-

Ref. Exp 02001-0061844-6 Cámara de Diputados
sol. Establecer medidas adm para que Municipalidades y
Comunas adecúen sus normativas y proc. Locales de
obtención de Licencias de Conducir

Sra
María Laura Cosentino
Directora General a/c
Coordinación y Gestión S.C
Ministerio de Seguridad de la Provincia
S / D

Se remiten a Ud. los actuados de referencia donde la Cámara de Diputados de la Provincia solicita al P.E que a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), tenga a bien establecer las medidas administrativas necesarias para que las municipalidades y comunas adecúen sus normativas y procedimientos locales de obtención de Licencias de Conducir a los principios contemplados en las Leyes Provinciales N.º 11945 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado, se remiten los actuados a la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos de la APSV para que responda al pedido en cuanto a su intervención corresponda.

A fs. 4/5 la Coordinadora Gral de la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, Dra. Gisela Dipangrazio, se expide al respecto, informando que sobre la cuestión planteada resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 23 inc. "h" de la Ley Provincial N.º 13133 que establece lo siguiente: "La inscripción de deudores alimentarios morosos en el Registro creado por ley Provincial N.º 11945, deberá ser comunicada por los Tribunales Provinciales u oficinas autorizadas a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a fin de mantener actualizada la base de datos de Licencias de Conducir Provinciales, acorde al procedimiento que establezca la reglamentación".

En virtud de esta previsión legal, oportunamente la APSV notificó a la secretaría de la corte Suprema de Justicia de Santa Fe que los oficios judiciales que comuniquen la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se cargarían en el sistema Informático de licencias de conducir como “Inhabilitación- opción de Deudores Alimentarios Morosos”, a fin de mantener la base de datos actualizada y poder hacer efectiva la exigencia prevista en la Ley.

Habiendo recibido el informe antes mencionado, esta Subsecretaria de la APSV, considera que se ha dado respuesta a la solicitud y eleva los presentes a los fines de la continuidad del trámite para que por su intermedio se eleven el presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Sin más, y esperando se de a la presente solicitud carácter de atenta nota de elevación, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.




Dr. OSVALDO RUBEN AYMO
Subsecretario
Agencia Provincial de Seguridad Vial
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 01 de Septiembre de 2022.

Ref: Expte 02001-0061844-6.
Cámara de Diputados

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

L.R.

Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

-20192

SANTA FE

15 SEP. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28422/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud vinculada a que la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) establezca las medidas administrativas para que Municipalidades y Comunas adecuen sus normativas y procedimientos locales de obtención de licencias de conducir a los principios contemplados en las Leyes Provinciales N° 11.945 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y N° 13.133.

Se remite **Expediente N° 02001-0061844-6** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 7, avalado por el Ministro del área a fs. 8.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"